



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2022-00499-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

En atención a la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte actora y, por ser procedente lo solicitado conforme a lo dispuesto en el artículo 599 CGP, el despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 001-1119472, de propiedad del ejecutado señor HOSMAN ALFREDO PARRA GARCIA; ofíciase a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS - ZONA SUR para que proceda en tal sentido.

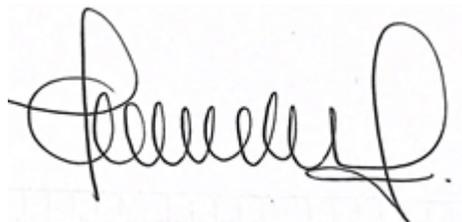
SEGUNDO: De conformidad con el artículo 129 inciso 6 de la Ley 1098 de 2006 se decreta la **MEDIDA PROVISIONAL DE IMPEDIMENTO PARA SALIR DEL PAÍS** del señor por HOSMAN ALFREDO PARRA GARCIA; ofíciase a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para que proceda en tal sentido.

TERCERO: En relación a la solicitud de reportar al ejecutado a las centrales de riesgos, no se accede a la misma, hasta tanto sea notificado el demandado del presente proceso ejecutivo; pues si bien el artículo 129 de la Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia) establece dicha medida, la Ley 1266 de 2008 y la Ley 1581 de 2012, referentes a la protección del habeas data, requieren que el reporte a las centrales de riesgos sea informado previamente al demandado, por lo que dicha medida cautelar no se constituye en una medida previa.

Téngase en cuenta además lo dicho por la Corte Constitucional en la Sentencia T-798 de 2007: *“...el reporte de datos negativos a centrales de información crediticia debe ser informado al titular del dato, con el fin de que este pueda ejercer sus derechos al*

conocimiento, rectificación y actualización de los datos, antes de que estos sean expuestos al conocimiento de terceros...”

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alba Catalina Noreña Córdoba', written over a faint, light-colored rectangular stamp or watermark.

**ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ**